

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS. SRES/AS. VICECONSEJEROS/AS

=====

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. ANTONIO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

ILMO/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. JOSÉ MANUEL ÁVILA RIVERA

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. MOHAMED ABDELKADER MAANAM

D JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D. JOSÉ MARÍA MÁS VALLEJO

D^a FATIMA HAMED HOSSAIN

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil quince, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.

Son justificadas las ausencias de la Sra. García Mateos y de los Sres. Blasco León, Márquez de la Rubia y Mohamed Alí.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, D. Emilio Carreira Ruiz.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar el siguiente **PUNTO ÚNICO**:

- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, relativa a aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

El dictamen es del siguiente tenor:

“La comisión informativa de fomento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el lunes 16 de febrero de 2.015 bajo la Presidencia de la Consejera de Fomento D^a Susana Román Bernet y con la asistencia de D^a Fatima Mohamed Hossain (Diputada no adscrita) y D. José María Más Vallejo (PSOE), estudió expediente para:

1º.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta”, declarando a la Ciudad de Ceuta, sucesora a título universal de los bienes, derechos y obligaciones de dicho Organismo, incluso en lo que se refiere a su personal. Consta Acta de la Comisión Liquidadora de fecha 29 de enero de 2.015, en relación a los efectos de la disolución, que se concretarán en la aprobación definitiva.

2º.-Facultar al Presidente de la Ciudad para la adopción de cuantas medidas sean oportunas para lograr la efectividad de los acuerdos que se adopten en relación con la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de la Administración General.

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento es del siguiente tenor:

Se proyecta por el Gobierno de la Ciudad la disolución de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE) como consecuencia del traspaso del personal de la misma a la Ciudad de Ceuta y a la Empresa Municipal ACEMSA.

Ante el inicio del expediente de disolución del referido Organismo Autónomo, se hace necesario realizar una enmienda al primer expediente de modificación de créditos.

Con fecha 18 de Febrero de 2010 se celebra sesión de la Comisión creada mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de Diciembre de 2009, para la creación del Organismo Autónomo GIUCE y, tras el estudio de la documentación mencionada, de acuerdo con lo previsto en el art.85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se acuerdan dar por finalizados los trabajos de la Comisión quedando incorporado en el expediente los documentos siguientes:

Memoria, Estatutos, Informe Económico Financiero, Informe Jurídico, Organigrama y Propuesta de Relación de Puestos de Trabajo.

El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de Febrero de 2010, ACUERDA, por mayoría absoluta lo siguiente:

- ! Tomar en consideración la memoria elaborada por la Comisión designada por Acuerdo Plenario de fecha 22 de diciembre de 2009.*
- ! Aprobar con carácter inicial los Estatutos del Organismo Autónomo.*
- ! Exponer a información pública la memoria y sus Anexos, así como los Estatutos.*
- ! Facultar al Presidente de la Ciudad, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Excmo. Sr. Consejero de Hacienda para que suscriban cuantos documentos sea necesario para la efectividad de los precedentes acuerdos.*

Posteriormente, en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 2010, se Aprueba Definitivamente la modificación de la forma de gestión de los servicios de urbanismo y de infraestructuras mediante la creación del Organismo Autónomo GIUCE y sus Estatutos; y con fecha 30 de Junio de 2010, se publica en el BOCCE la creación del Organismo Autónomo GIUCE y sus estatutos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, el 1 de Junio de 2010.

Con fundamento en la expresada consideración, el Gobierno se propuso sentar las bases para que la mencionada gestión urbanística, acompañada de otros instrumentos de programación fuese un factor de dinamización respecto de la inversión pública, la construcción e infraestructuras, rehabilitación de viviendas y la dotación de equipamientos necesarios; asumiendo, en consecuencia; por un lado, cuantas Modificaciones de Planeamiento fuesen necesarias y urgentes para el desarrollo de esos núcleos de oportunidad en diferentes bolsas de suelo urbano de la Ciudad y por otro, la aprobación inicial en la presente legislatura del Documento de Revisión y Adaptación del PGOU.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de Ceuta ha venido realizando en los últimos años, un ejercicio de responsabilidad elaborando presupuestos acordes con la realidad socio económica, haciendo un esfuerzo en la contención del gasto corriente y aumentando los recursos dirigidos a las políticas de fomento económico y de la actividad empresarial.

Como ya se explicitó en la Memoria de la creación de la GIUCE, entre los objetivos propuestos desde la creación de este Organismo Autónomo, se resaltaban como prioritarios la prestación de un servicio público de calidad, la coordinación y planificación de proyectos e infraestructuras, y el desarrollo de la gestión, adaptación y revisión del planeamiento urbanístico.

La Ley 7/1985, dispone en su art. 4 que: En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Por otro lado el art.85 bis 1.a) del mismo texto legal establece que la creación, modificación, refundición y supresión de los Organismos Autónomos corresponderá al Pleno

de la entidad local.

La Disposición Final Primera de los Estatutos de la GIUCE contempla que se disolverá cuando así lo acuerde el Pleno de la Ciudad de Ceuta y en su apartado segundo especifica que en dicho caso, la ciudad de Ceuta sucederá universalmente a la GIUCE y se subrogará en sus derechos y obligaciones, incluso en lo que se refiere a su personal.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 regula en sus arts. 85 y siguientes las Fundaciones públicas del servicio, que son los ahora denominados Organismos autónomos locales, disponiendo en el art. 88.2 que al disolverse la Institución, la Corporación le sucederá universalmente.

Por tanto y a efectos de llevar a cabo la disolución del referido organismo, se entiende necesaria la creación de una Comisión de liquidación para determinar la forma de integración o asunción por parte de la Ciudad de los bienes, derechos y obligaciones del organismo autónomo así como, la situación y adscripción del personal del mismo.

La competencia para la disolución del organismo autónomo como ya se ha señalado anteriormente corresponde al Pleno de la Asamblea en virtud de lo establecido en el art. 85 bis en relación con el art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En particular ha de indicarse:

A) En materia de personal.

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 29 de julio de 2010 se aprueba el organigrama funcional, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la GIUCE, a propuesta del Consejo Rector y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de los Estatutos de este Organismo Autónomo, que entraron en vigor el 1 de julio de 2010.

Con efectos a partir de 1 de agosto de 2010 se adscribe provisionalmente al personal de la Unidad Administrativa de Infraestructura, Planeamiento y Gestión Urbanística y la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Mayor e Instalación y Apertura de Establecimientos de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta a la GIUCE.

El art. 15 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que el Presidente de la Ciudad ostentará asimismo la condición de Alcalde, disponiendo el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que ostentará, en todo caso, las siguientes atribuciones: H) desempeñar la jefatura superior en todo el personal de la corporación, y el art.24 del RDL 781/1986 de 18 de abril que, además de los previstos en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá las siguientes atribuciones: b) la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento Orgánico.

En el mismo sentido, se manifiesta el art.41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales. El art. 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

dispone que se asegure a los funcionarios de carrera en las Entidades Locales el derecho al cargo, sin perjuicio de su adscripción a uno u otros puestos de trabajo efectuadas dentro de sus competencias respectivas por los distintos órganos competentes en materia de funcionarios públicos locales. El art. 81.2 del Estatuto Básico del empleado público establece que las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares.

Con efectos 1 de Febrero de 2014, y tras la petición formulada por unanimidad por el personal adscrito a la GIUCE, donde en el manifiesto presentado, apartado primero expone: “con fecha 1 de agosto de 2010 fuimos adscritos de forma provisional a la Gerencia de Infraestructuras y urbanismo de Ceuta (GIUCE). Dicha adscripción fue con carácter provisional y sin perder la condición de Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta y por lo tanto, ostentamos la condición de personal de la plantilla de la Ciudad de Ceuta, como se desprende en cada caso de las actas de toma de posesión como funcionarios de carrera/interinos o contratos de personal laboral”... apartado segundo expone: “que mostramos nuestra disconformidad a formar parte del nuevo Organismo Autónomo Servicio Regional de infraestructuras, urbanismo y vivienda, teniendo en cuenta las consecuencias jurídicas/administrativas que la creación/modificación de este Organismo Autónomo conllevaría para el personal perteneciente a la Ciudad Autónoma de Ceuta adscrito provisionalmente a la GIUCE, que se rige en materia de personal por el Estatuto Básico del Empleado Público”... y solicita expone: “el reintegro y/o reincorporación a la Ciudad Autónoma de Ceuta de conformidad al mismo procedimiento por el que se adscribió al Organismo Autónomo el 1 de agosto de 2010”; el personal que estaba adscrito a la GIUCE de manera provisional y perteneciente a la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta finaliza su relación con el Organismo Autónomo GIUCE.

B) En materia de Contratación.

La Ciudad de Ceuta sucederá a la GIUCE en los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales asumidas por el Organismo que disuelve.

C) En materia de contabilidad y patrimonial.

Una vez adoptado el acuerdo de disolución, procederá iniciar el efecto de la misma. Las tareas de consolidación de la contabilidad de la GIUCE con las de la Ciudad de Ceuta deberán realizarse por los Servicios de Intervención de la Ciudad.

Con fecha 1 de diciembre de 2.014, el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta aprueba inicialmente la disolución de la GIUCE, publicado en el B.O.C.CE con fecha 5 de enero de 2.015, dando un plazo de exposición pública de 30 días hábiles.

De conformidad con lo expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta”, declarando a la Ciudad de Ceuta,

sucesora a título universal de los bienes, derechos y obligaciones de dicho Organismo, incluso en lo que se refiere a su personal. Consta Acta de la Comisión Liquidadora de fecha 29 de enero de 2.015, en relación a los efectos de la disolución, que se concretarán en la aprobación definitiva.

2º.-Facultar al Presidente de la Ciudad para la adopción de cuantas medidas sean oportunas para lograr la efectividad de los acuerdos que se adopten en relación con la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:

D. Susana Román Bernet (P.P).

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Dª Fatima Mohamed Hossain (Diputada no adscrita).

D. José María Más Vallejo (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta Dictamina favorablemente lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta”, declarando a la Ciudad de Ceuta, sucesora a título universal de los bienes, derechos y obligaciones de dicho Organismo, incluso en lo que se refiere a su personal. Consta Acta de la Comisión Liquidadora de fecha 29 de enero de 2.015, en relación a los efectos de la disolución, que se concretarán en la aprobación definitiva.

2º.-Facultar al Presidente de la Ciudad para la adopción de cuantas medidas sean oportunas para lograr la efectividad de los acuerdos que se adopten en relación con la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).”

Tras el turno de intervenciones se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, de Miguel Ratero, González Barceló, Mohamed Dos Santos, López Fernández, Benítez Quero y Ávila Rivera).

Votos en contra: dos (**Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Ahmed Abdel

Lah).
Abstenciones: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres. Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam.
PSOE: Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta”, declarando a la Ciudad de Ceuta, sucesora a título universal de los bienes, derechos y obligaciones de dicho Organismo, incluso en lo que se refiere a su personal. Consta Acta de la Comisión Liquidadora de fecha 29 de enero de 2.015, en relación a los efectos de la disolución, que se concretarán en la aprobación definitiva.

2º.-Facultar al Presidente de la Ciudad para la adopción de cuantas medidas sean oportunas para lograr la efectividad de los acuerdos que se adopten en relación con la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

INTERVENCIONES

- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Fomento y Presidencia de la GIUCE, relativa a aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

Sra. Román Bernet: *“No me voy a extender en esta primera intervención, porque creo que es dar por reproducido todo aquello que hablamos el día 1 de diciembre. Lógicamente, nada ha cambiado desde entonces, simplemente, el cumplir con esta formalidad de terminar de liquidar este Organismo Autónomo que pertenecía a la Consejería de Fomento y una vez más decir que todo lo demás va a seguir marchando en el mismo ritmo de trabajo, sólo que dentro de los ámbitos y de las áreas correspondientes de la propia Consejería de Fomento.*

Sr. Carracao Meléndez: *“Ya dijimos en su momento que estábamos en contra de la creación de este Organismo, nos pareció desde el principio que lo único que iba a provocar más burocracia, más lentitud en la atención a la ciudadanía, más costes, el pago del alquiler a Correos, en definitiva, un desastre, que sólo por el empecinamiento del Gobierno se mantuvo en el tiempo y ahora tenemos que deshacer, por esto que estamos continuamente asistiendo a los viajes de ida y vuelta, para quedarnos siempre en el mismo sitio, porque este Gobierno no sabe dónde nos lleva.”*

Sra. Román Bernet: *“Ya contestamos en su día a las mismas afirmaciones que realizaba el portavoz del Grupo Socialista. Y hoy por ser la última intervención que tenemos en este apartado, porque después de la votación quedará lógicamente extinguida, decir que en ningún caso ha sido un viaje de ida y vuelta, la Ciudad siempre ha tenido muy claro qué es*

lo que ha tenido en el ámbito del Fomento y mucho más del propio Urbanismo, hasta tal punto que la Memoria de la Gerencia arroja un balance de más de 7.900.000 € en ahorro, entre direcciones de obra, proyecciones, planeamientos, informes técnicos y un largo etc, que ya desglosé en el anterior Pleno, por lo tanto, es ahondar en lo mismo.

Para el Gobierno de la Ciudad ha tenido un saldo absolutamente positivo en todos y cada uno de los ámbitos.

Ha sacado de soslayo la deuda con Correos, esto no fue más de uno de los muchos alquileres que tenía esta Ciudad que durante muchos años ha venido disfrutando y que esa deuda se saldó en su día y es un alquiler más.

No creo que haya que ahondar más en el asunto en las licencias, direcciones de obras y demás, porque la realidades están ahí y solamente hay que verlas.”

Sra. Hamed Hossain: *“Da la impresión, y así ha quedado constatado, que viene la Consejera de Fomento a pasar un trámite. Un trámite que se resuelve en 226 folios y hay datos que resultan contradictorios, por ejemplo: ese ahorro de 7.900.000 €, según los datos que usted ha suministrado y cualquiera que la escuche dice: Si una Institución que produce un gran ahorro para la Ciudad, ¿por qué motivos es disuelta?”*

Usted sabe y va a decir que fueron los trabajadores los que optaron por cambiar de estructura, pero no deja de ser contradictorio que usted en su día lo vendiera casi como la panacea, en la página Web de la GIUCE sale usted diciendo que pretendía crear un instrumento ágil y útil, vendiéndolo como algo que iba a solucionar todos los problemas relativos al fomento, que iba a agilizar los trámites burocráticos y administrativos, incluso decía que se iban a racionalizar los recursos disponibles en la Ciudad, y el tiempo ha demostrado que esto no ha sido así. Está claro que algo se debió hacer mal en la gestión de Personal, para provocar esa huida de todos los trabajadores. Quizás, también habría que recordar su fracasada, la de todo el Gobierno, reorganización de las Sociedades Municipales y que fueron los Tribunales los que tuvieron que frenarla; lo grave de esto es que la falta de proyecto para la Ciudad está provocando un desvarío constante en las actuaciones, es como un vendaval que no se sabe muchas veces hacía dónde sopla el viento y así están actuando ustedes de un día para otro.

Lo que hace unos años era la panacea, lo mejor de lo mejor, ahora resulta que no lo es. Viene usted a cerrar el trámite y a dar por resuelta la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo.

Prácticamente, el Gobierno de la Ciudad demuestra como lo que venden hoy como algo positivo, al día siguiente le ponen un interrogante y después lo eliminan del mapa, que viene a significar su falta de organización y planificación, y de estrategia para gobernar esta ciudad.”

Sra. Román Bernet: *“No me gustaría dejar escapar una oportunidad que me brinda una vez más, para decir que, efectivamente, la cantinela que empieza a sonar como una canción con el mismo ritmo, al menos en todos los grupos de la Oposición, no sé si es que eso está llevando a que todos bailen el mismo baile, quizás pueda apuntar algo parecido y dicen: “Es que ustedes son unos desorganizados, son una pandilla de inútiles...” Esa es la cantinela*

que venimos oyendo en los últimos tiempos, que debe ser en función de la cercanía al mes de mayo, pero eso no va a descolocar al Gobierno, Sra. Hamed.

El Gobierno es sensible cuando tiene que oír a los trabajadores y no se ruboriza en absoluto cuando dice que el Organismo que un día creó y que ha dado unos frutos extraordinarios y que además creíamos, y creemos que es un instrumento útil, si los propios funcionarios son capaces de adaptarse a la estructura, desde luego, más encorchetada, y de hecho ya lo han hecho, porque lo vienen haciendo desde hace varios meses y de seguir con las mismas tramitaciones, este Gobierno no tiene ningún problema en revisar sus posturas y si con eso tenemos a la gente trabajando más a gusto, pues, fenomenal.

El motivo de la disolución lo dejé claro en la primera ocasión, no hemos intentado aquí falsear nada y, por tanto, no voy a ocultarlo y si ese es el motivo, es el motivo y nada más, pero no engañemos a la gente diciendo que la reorganización del sector público empresarial de la Ciudad la paró ningún Tribunal; sencillamente, hubo una serie de informes de gente de la propia Casa, que nos hizo recapacitar, volver a tomar el impulso necesario y decir que si esto parece que podría llevarnos a un problema con el personal, no lo hagamos. Este Gobierno no ha dudado en retomar sus decisiones, pero ningún Tribunal ha corregido eso.

Fíjese si esto ha sido un instrumento ágil que el PGOU después de 22 años ha venido en Pleno, se han modificado todo tipo de licencias de apertura, adaptándonos a los nuevos tiempos y a la Ley de Unidad de Mercado, un poco arrastrados por las corrientes de la Consejería de Hacienda, y ha sido la GIUCE quien ha trabajado en ese tema con la Consejería de Fomento y Hacienda. Ha venido también la modificación de las terrazas y veladores, y siendo una Ordenanza discutida y de difícil aplicación seguimos replanteándonos el mejorarla, y eso ha sido también de la mano de la GIUCE. Hay un montón de licencias tanto de grandes superficies como de pequeñas y medianas que han ido saliendo de manera mucho más ágil, si eso lo quiere negar alguien, está en su derecho de negarlo, pero, insisto, que las realidades son las que son.

Aquí ni renegamos cómo ha sido, ni cómo lo hemos hecho, ni cómo vamos a seguir haciéndolo.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, usted viene al Pleno a exaltar un Organismo que ha provocado las mejoras y al mismo tiempo lo trae para su disolución, ¿no se da cuenta que no es la cantinela de la Oposición, sino que son sus propias actuaciones que nadie entiende? Viene al Pleno a decirnos que la GIUCE es un Organismo muy bueno que ha producido un ahorro significativo y acto seguido propone que se disuelva, esto no tiene ningún sentido, al igual que no la tiene la gestión de su Gobierno, no tiene ningún rumbo, no saben a dónde van y ésta es la única realidad. No puede justificar la disolución desde las bondades, no puede venir a decir aquí a los ceutíes que el Gobierno va a disolver un Organismo que provoca ahorros y que trae bondades, porque no tiene ningún sentido.*

La realidad es que fue un empecinamiento, los funcionarios ya estaban adaptados antes, ya estaban trabajando, sólo su empecinamiento hizo que se creara un Organismo que entendimos desde el principio que provocaría duplicidades y más costes.

Y lo de Correos fue un Juzgado quien dijo que tenían que pagar esa deuda y esto fue lo que provocó el empecinamiento, y los funcionarios ahora han vuelto a poner orden, igual que los ciudadanos y la oposición, somos los que tenemos que reconducir el desnorte de su Gobierno.”

Sra. Román Bernet: *“Yo hoy traigo la disolución de la GIUCE y la traigo con una valoración más que positiva, sobresaliente del Gobierno, la traigo con ese tipo de valoración porque es la verdad, y porque son hechos inamovibles y no lo digo yo, hay una Memoria de los técnicos.*

Y por mucho que usted diga que por qué la disolvemos, cuando uno gestiona, cuando usted algún gestione algún área, si es que la llega a gestionar, entenderá que no se trata de su voluntad, se trata de estar gobernando, escuchando y adaptándose, no sólo a las cuestiones internas sino también a las externas. Y nosotros traemos esta disolución con una valoración muy positiva y a la vez le digo que esa valoración somos capaces de extrapolarla y meterla en la estructura de la Ciudad, pero hay un hecho indudable: la GIUCE se disuelve con un saldo positivo para la Ciudad.

En relación a Correos, la GIUCE no pagaba el contrato de alquiler porque Correos nos metía una parte de una serie de recibos porque estábamos en un edificio común y fue la Ciudad velando por el interés público quien dijo: “¡Oiga!, usted me tiene que acreditar qué parte de esos recibos de luz, de agua y de teléfono, me repercute a mí en mi contrato de arrendamiento”; ésa fue la discusión, y por eso fue un Juzgado quien intervino. Por tanto, no equivoquemos los términos, aquí trabajamos por el interés general de los ciudadanos.

Los valores de este Gobierno son del interés general y sabemos a dónde vamos.”

Sr. Presidente: *“No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las diez horas veinte minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE